PRÓRROGA N° 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN-326-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y TOTALL S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.014.225.583 de Bogotá, D.C, en su condición de Alcalde Local de Sumapaz, designación conferida por la Alcaldesa Mayor de Bogotá mediante Decreto 190 del 13 demayo de 2022 y en atención a acta de posesión 206 del 18 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO**, por una parte y por la otra, **JUAN CARLOS MORALES RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.955.903, quien actúa como Representante Legal Suplente de **TOTALL S.A.S**, sociedad identificada con NIT. 901.384.670-0, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente PRÓRROGA N° 2 al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN-326-2022, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2022, se suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORIA No.CIN-326-2022, cuyo objeto es **"***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES "REALIZAR EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y REPARACIONES LOCATIVAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, DE LOS SALONES COMUNALES Y LA CASONA CULTURAL DE LA VEREDA DE CHORRERAS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ"*. **SEGUNDA:** Que el valor inicial del contrato asciende a la suma de CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($160.851.229). **TERCERA**: Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó en CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual se surtió el día ocho (08) de febrero de 2023 hasta el siete (07) de junio de 2023. **CUARTA:** Que el día diecisiete (17) de abril de 2023, el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN-326-2022 contó con una SUSPENSION por veinticinco (25) días calendario contados a partir del diecisiete (17) de abril de 2023 hasta el once (11) de mayo de 2023, con reinicio el doce (12) de mayo de 2023. **QUINTA:** Que el día veintinueve (29) de junio de 2023, el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN-326-2022 fue SUSPENDIDO por segunda oportunidad por un término de veinte (20) días calendario contados a partir del veintinueve (29) de junio de 2023 hasta el dieciocho (18) de julio de 2023, con reinicio el diecinueve (19) de julio de 2023 **SEXTA:** Que el día diecinueve (19) de julio de 2023, se hizo necesario AMPLIAR LA SUSPENSION II del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN-326-2022 por un término de ocho (08) días calendario contados a partir del diecinueve (19) de julio de 2023 hasta el veintiseis (26) de julio de 2023, con reinicio el veintisiete (27) de julio de 2023 y nueva fecha de terminación el treinta (30) de julio de 2023. **SÉPTIMA:** Que el día veintiocho (28) de julio de 2023 se tramitó al CONTRATO INTERVENTORIA No. CIN-326-2022 ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 por la suma CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($40.212.807) para un valor total del contrato de DOSCIENTOS UN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($201.064.036) y un término de UN (01) MES más contado a partir del treinta y uno (31) de julio de 2023 hasta el treinta (30) de agosto de 2023. **OCTAVA:** Que el día veintinueve (29) de agosto de 2023, el Apoyo a la supervisión mediante solicitud de modificación contractual deprecó gestionar la PRÓRROGA No. 2 al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN-326-2022, justificado en los oficios SUMAPAZ-ADM-056 suscrito por TOTAL S.A.S. y FDRS-COP325-2022-72 suscrito por CONSORCIO ALIANZA PERCAN, con los cuales solicita PRORROGAR el contrato en un término de TREINTA (30) DIAS contados a partir del treinta y uno (31) de agosto de 2023 hasta el veintinueve (29) de septiembre de 2023, en atención a que:

"(…) *El interventor TOTALL S.A.S., mediante oficio SUMAPAZ-ADM-056 de Radicado No. 20237010016272 del 29 de agosto del 2023, solicita viabilidad para dar trámite a la prórroga No. 02 del contrato COP-325-2022 suscrito con CONSORCIO ALIANZA PERCAN, por un término de treinta (30) días, e depreca prorrogar*

PRÓRROGA N° 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN-326-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y TOTALL S.A.S.

el contrato de interventoría CIN-326-2022 por el mismo término.

Lo anterior teniendo en cuenta tres causales que han generado imprevistos en la finalización oportuna de las actividades en los frentes de obra para las sedes de Chorreras y San Juan, las cuales se justifican a continuación:

*"**PRIMERA CAUSA:** Para el proceso de fabricación, preparación y acondicionamiento de las piezas en madera tipo granadillo, se requiere tener un periodo de secado en horno para extraer la totalidad de la humedad interior que pueda tener la madera con el fin de preservar sus propiedades y que, en el momento de la instalación, no se tenga alteraciones físicas y se tengan juntas simétricas y herméticas durante toda la vida útil.*

Esa etapa de secado tiene una duración de 8 a 15 días. Por la fecha actual de terminación de contratos de obra e interventoría, la fabricación del piso culminaría de manera extemporánea y del mismo modo la instalación de este. Adicionalmente, la actividad de construcción del muro divisorio interior en superboard requiere que el piso esté instalado en su totalidad para poder iniciarse.

Las demás actividades contempladas para esta sede de chorreras ya se encuentran ejecutadas.

***SEGUNDA CAUSA**: Por complicaciones sobre la vía Bogotá-Villavicencio, el tráfico sobre la vía de salida hacia la localidad de Usme ha provocado un represamiento de vehículos de carga que impiden la normal circulación de otros vehículos sobre la calzada. Con esta situación, se complicó el envío de materiales hacia la localidad de Sumapáz por la imposibilidad logística de desplazamiento desde sectores urbanos de Bogotá hacia las sedes situadas en territorio rural.*

La falta de materiales genera un retraso significativo en la ejecución de actividades y compromete así la fecha de finalización esperada.

***TERCERA CAUSA:** En la sede de San Juan, se tiene el compromiso de terminación de actividades de obra para el próximo 3 de septiembre. Para esto, en el plan de trabajo se propone que el equipo de obra que se encontrara en otras sedes acudiera a San Juan para priorizar la pronta entrega de las actividades estimadas para esa sede.*

(...)

"La interventoría TOTALL S.A.S., manifiesta que, revisada la información presentada por el contratista de obra Consorcio Alianza PERCAN, avala la solicitud de un (1) mes adicional a partir de la terminación del contrato de obra hasta el treinta (30) de agosto de 2023 sin generarse un valor de adición, para realizar las obras necesarias para la terminación de las actividades y tener su recibo a satisfacción en los frentes de Chorresas, Santo Domingo, Raizal, San Juan, Sopas, Peñalisa y Nueva Granada.

En función de lo anterior, se solicita la prórroga de treinta (30) días para el contrato CIN-326-2022 de la interventoría. Esto no generará una adición presupuestal al contrato en mención."

(...)

PRÓRROGA N° 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN-326-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y TOTALL S.A.S.

NOVENA: Que el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN-326-2022 se encuentra vigente. **DÉCIMA:** Que por lo anterior, las partes acuerdansuscribir la PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN-326-2022 que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN-326-2022, por el término de TREINTA (30) DIAS, contados a partir del treinta y uno (31) de agosto de 2023 hasta el veintinueve (29) de septiembre de 2023. **CLAÚSULA SEGUNDA.** Las demás cláusulas del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN-326-2022 que no hayan sido modificadas por el presente documento permanecerán tal y como fueron estipuladas. **CLAÚSULA TERCERA**. La presente Prórroga No. 2 se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II y su respectiva publicación.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Proyectó: Carolina Girón C - Abogada de Apoyo FDRS

Reviso/Aprobó: Leidy Milena Bareño – Profesional de Apoyo al Despacho FDRS